



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1928/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 20/2024 – AD REFERÉNDUM, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CCTV”, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 19 de noviembre de 2024

VISTO: El Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 20/2024 – Ad Referéndum, “Adquisición de Equipos para CCTV”, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

El Informe de Evaluación Nº 35/2024, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los “Procedimientos convencionales de contratación”; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil jornales mínimos).

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 13 de noviembre de 2024, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima y Diego Joaquín Rodríguez Barrios, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación Nº 35/2024, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a por Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 20/2024 – Ad Referéndum, “Adquisición de Equipos para CCTV”; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la firma Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 “Adjudicación”, expresa que “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 20/2024 – Ad Referéndum, “Adquisición de Equipos para CCTV”, ID Nº 455.555, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa **Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima** – RUC Nº 80046953-4, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución, quedando detallada de la siguiente manera:

Para el para el Lote Nº 1:

Por un monto de **cuarenta y tres millones trescientos mil Guaraníes (Gs. 43.300.000).**

Art. 2.- DESIGNAR al Lic. **Nicolas Villalba**, con cédula de identidad civil número 3.891.671, Jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República como Administrador de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.

Art. 3.- SUSCRIBIR el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1º de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.

Art. 4.- IMPUTAR lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 538 (Herram., Aparatos e Inst. en Gral.), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 5.- COMUNICAR lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República